



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRESETERO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0584/01/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0933

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2022

JUAN MANUEL MENDOZA RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/134 de fecha 17 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS CHALES, Casas Grandes, P-08-013-CHA-002/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 104.000 Metros cúbicos rollo | 10 | 1 | 10 | 24995634 | 24995643 |
| P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS CHALES, Casas Grandes, P-08-013-CHA-002/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 213.000 Metros cúbicos rollo | 21 | 1 | 21 | 24995644 | 24995664 |
| P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS CHALES, Casas Grandes, P-08-013-CHA-002/19, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 646.000 Metros cúbicos | 65 | 1 | 65 | 24995665 | 24995729 |
| P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS CHALES, Casas Grandes, P-08-013-CHA-002/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 56.000 Metros cúbicos rollo | 7 | 1 | 7 | 24995730 | 24995736 |
| P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LOS CHALES, Casas Grandes, P-08-013-CHA-002/19, brazuelos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 45.000 Metros cúbicos rollo | 7 | 1 | 7 | 24995737 | 24995743 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



Recibido 24/03/22
Bento Hernandez

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
REGLAMENTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0584/01/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0933

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS



Marcos Delgado Ríos

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
- Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
- Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe

